

ACTA NÚMERO SEIS. De Sesión Extraordinaria, celebrada a las catorce horas del día dieciocho de mayo del año dos mil veinticuatro. Convocada por la Licenciada **Brenda Cecilia Castillo de Orellana**, Secretaria Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Rafael Avalos Díaz**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la Licenciada **Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Primer Regidor Propietario; **Carlos Andrés González Sánchez**, Cuarto Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores: **William Remberto Villalta González**, Segundo Regidor Suplente; **Inés del Carmen Henríquez Moreno**, Tercera Regidora Suplente. Se hace constar que no se hizo presente a la reunión de Concejo Municipal los Regidores **Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés**, Segundo Regidor Propietario; quien fue sustituido por la Regidora **Inés del Carmen Henríquez Moreno**, Tercera Regidora Suplente; asimismo, no se encontraba presente **María José Alfaro Castillo**, Tercera Regidora Propietaria, por lo que fue sustituida por **William Remberto Villalta González**, Segundo Regidor Suplente; lo cual fue autorizado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**; además no se hicieron presentes a la reunión convocada el Regidor **Carlos Mauricio Flores Murcia**, Primer Regidor Suplente, sin causa justificada y el Regidor **Ever Antonio Salinas Osorio**, por haber solicitado permiso para ausentarse de las sesiones. Posteriormente el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a los puntos únicos de agenda siguientes:

1. Aprobación de documentos de solicitud, lista corta y nombramiento de panel evaluador de ofertas, para la contratación directa del servicio de arrendamiento de camiones recolectores, para el Distrito de La Libertad.
2. Priorizar la elaboración de Carpeta Técnica para la compra de combustible para la flota de vehículos municipales del Municipio de La Libertad Costa.
3. Solicitud de rectificación de Acuerdo Municipal.

Se hace constar que, al finalizar los puntos de agenda, se considero que las sesiones extraordinarias con puntos únicos se puedan celebrar de forma virtual para facilitar así la celebración de las sesiones de Concejo, razón por la cual se modifico la agenda y se sometió a aprobación lo cual fue autorizado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I) Que según acuerdo municipal número uno del acta número cinco, de sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual el Concejo Municipal acordó **DECRETAR CALIFICATIVO DE URGENCIA**, ante el posible riesgo de que se genere una crisis sanitaria en el distrito de La Libertad, del Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, asimismo, se autorizó la realización de **CONTRATACIÓN DIRECTA** del servicio de arrendamiento de tres camiones recolectores por un periodo de treinta días, según requerimiento del Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental, para tratar de forma

inmediata la problemática en la recolección de desechos sólidos, autorizando a la Jefa de la UCP, para que realice el procedimiento de conformidad a la LCP. **II**) Que fue visto y leído el informe presentado por la Jefa de la UCP, Licenciada [REDACTED], en el cual remite documentación de solicitud bajo el método de contratación Directa por Calificativo de Urgencia No. **CD-AMLLC-01-2024**, referente al: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, PARA ATENDER ESTADO DE URGENCIA EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2024, POR UN PERIODO DE TREINTA DIAS”, en dichos documentos se encuentra definido todos los aspectos técnicos y administrativos del servicio requerido así como el objeto, la cantidad, la calidad, documentos de solicitud, condiciones específicas y la administración del contrato, lo cual fue definido por la Unidad Solicitante y la representante de la UCP incorporó aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requirieron, todo de conformidad al artículo 81 de la LCP; presentando una lista corta de acuerdo al artículo 89 de la LCP, el Plan de Implementación del Proceso (PIP), según artículo 79 de la LCP, propuesta para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO), según artículo 21 de la LCP; solicitando se defina la fuente de financiamiento del servicio solicitado y la autorización para la modificación del PAC 2024, el cual se verá afectado ya que el presente proceso no había quedado planificado, por ser una circunstancia imprevista. **III**) Que en virtud de lo anterior es procedente autorizar los documentos y demás procesos que conforme a la Ley de Compras Públicas son requeridos para culminar el requerimiento de la Compra Directa solicitada con el calificativo de urgencia, teniendo en consideración lo establecido en los 203 y 204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 86 y 91 del Código Municipal y los artículos 21, 41 literales “f”, 42, 79, 81, 89 de la Ley de Compras Públicas. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Aprobar en cada una de sus partes el documento de Solicitud de Ofertas del proceso bajo el método de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia No. **CD-AMLLC-01-2024**, referente al: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, PARA ATENDER ESTADO DE URGENCIA EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2024, POR UN PERIODO DE TREINTA DIAS”, presentado por la Jefa de la UCP conjuntamente con la Unidad Solicitante. **2)** Aprobar la Lista Corta de Proveedores de acuerdo al artículo 89 de la LCP, integrada por los proveedores siguientes:

N°	Nombre
1	[REDACTED]
2	Pacific Waste Management S.A. de C.V.
3	Grupo Argueta S.A. de C.V.
4	Construcciones y Ventas de Materiales Diversas S.A. de C.V.

3) Aprobar en cada de una de sus partes el Plan de Implementación el Proceso (PIP), de conformidad al artículo 79 de LCP. **4)** Nombrar al Panel Evaluador de Ofertas (PEO), el cual estará integrado por los miembros siguientes:

N°	Nombre	Cargo
1	Licda. [REDACTED]	Jefa de UCP

2	Lic.	[REDACTED]	Jefe de Saneamiento Ambiental (Unidad Solicitante)
3	Lic.	[REDACTED]	Gerente de UFI (Analista Financiero)
4	Licda.	[REDACTED]	Jefa de Unidad Jurídica (Analista Jurídico)
5	Lic.	[REDACTED]	Inspector de Saneamiento Ambiental (Técnico experto en la materia)

5) Se asigna como Fuente de Financiamiento para el servicio contratado 1.5%-120- FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD y se autoriza a la Administradora de Presupuesto, para que realice las modificaciones y/o reprogramaciones en el SAFIM. 6) Se autoriza a la Jefa de la UCP, realizar los procesos que correspondan para la modificación del Plan Anual de Compras vigente y para que realice los demás procesos que de ley corresponden. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la señora [REDACTED], Administradora de Combustible, quien expone de la necesidad de formular una carpeta técnica y se realice el debido proceso de compras para el suministro de combustible diésel, gasolina regular y especial por medio de vales para la flota de vehículos, maquinaria y equipos municipales para el Municipio de La Libertad Costa, durante el periodo de Junio a Diciembre de 2024, lo anterior en razón a que en la mayoría de distritos el suministro de combustible esta por agotarse y de las anteriores administraciones no se realizaron las gestiones para la compra para el ejercicio fiscal 2024, únicamente una Alcaldía cuenta con un proceso vigente hasta el mes de diciembre de 2024. **II)** Que debido a la reestructuración de los Municipios es importante tener en cuenta que el suministro de combustible es fundamental para el funcionamiento de la Administración en todos los distritos del Municipio de La Libertad, ya que sin dicho suministro se corre el riesgo de paralizar la prestación de servicios municipales, en tal sentido, el Concejo Municipal considera importante de priorice la ejecución de dicho proyecto y se realicen los procesos de ley correspondientes para la compra del combustible que es requerido por la Administradora de Combustible. **III)** Que teniendo en consideración lo establecido en los 203 y 204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR** la formulación de una carpeta técnica para la adquisición del suministro de combustible diésel, gasolina regular y especial por medio de vales para la flota de vehículos, maquinaria y equipos municipales para el Municipio de La Libertad Costa, durante el periodo de Junio a Diciembre de 2024. **2)** Se autoriza a la Jefa del departamento de Obras Municipales para que formule la carpeta técnica requerida. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, quien solicita que se rectifique el **ACTA NUMERO DOS ACUERDO NÚMERO CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el viernes tres de mayo del presente año, en la cual se ratificó el uso del fondo circulante y de baja cuantía para los distritos de la Libertad y Tamanique, en el sentido de establecer la cuenta bancaria de donde se erogarán los fondos

para conformar el fondo circulante de la Libertad por monto de Cinco mil 5,000,00 Dólares de los Estados Unidos de América y del distrito de Tamanique por un monto de Quinientos 500 0/100 Dólares de los Estados Unidos de América, siendo dicha cuenta bancaria la numero [REDACTED], de nombre “**ALCALDÍA DEL PUERTO LA LIBERTAD/FONDO MUNICIPAL**”. Se autorice la modificación del número de cuenta Bancaria de donde se tomara el dinero del Fondo Circulante de La Libertad y del Distrito de Tamanique, eliminando el número de cuenta **bancaria** [REDACTED] **de nombre Fondo Municipal** y estableciendo una nueva cuenta **bancaria número** [REDACTED] **de nombre “ALCALDÍA DEL PUERTO LA LIBERTAD/FONDO MUNICIPAL”**, .Todo esto en razón que como municipalidad es de mucha importancia, contar con el Fondo Circulante, por la necesidades que requieren una solución inmediata, así asegurar la continuidad de las actividades diarias que se realizan en la administración municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 30 numeral 4 y catorce, 34, 35, 86 91 y 93 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Rectificar el Acta Número Dos, Acuerdo Número Cinco, de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes tres de mayo del presente año, en la cual se ratificó el uso del fondo circulante y de baja cuantía para los distritos de la Libertad y Tamanique, en el sentido de establecer la cuenta bancaria de donde se erogarán los fondos para conformar el fondo circulante de la Libertad por monto de Cinco mil Dólares y del distrito de Tamanique por un monto de Quinientos Dólares, siendo dicha cuenta bancaria la numero 00570000654 de nombre “ALCALDÍA DEL PUERTO LA LIBERTAD/FONDO MUNICIPAL”. Dejando sin efecto la Cuenta Bancaria [REDACTED]. **2)** se autoriza para el Distrito de Tamanique, se realice el traslado de fondos de la cuenta [REDACTED] **nombre Fondo Municipal** a la cuenta Bancaria **número** [REDACTED] **de nombre “ALCALDÍA DEL PUERTO LA LIBERTAD/FONDO MUNICIPAL**, una vez se tenga acceso a dicha cuenta. **3)** Se autoriza a Tesorero Municipal para erogar los fondos correspondiente, al responsable de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en la presente sesión fue propuesto que se puedan hacer uso de los medios tecnológicos para la celebración de las sesiones de Concejo Municipal, específicamente las Extraordinarias las cuales por tener en su mayoría de casos puntos únicos son breves, en tal sentido, para evitar contratiempos por el trafico u otros factores que les impidan movilizarse al Salón de Usos Múltiples de la Alcaldía lugar donde se desarrollan las sesiones de Concejo, se pueda realizar por medio de una video conferencia en cualquiera de las plataformas que permiten reuniones múltiples, para facilitar la toma de los Acuerdos municipales, así como para agilizar la ejecución de los mismos, lo cual fue autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **II)** Que teniendo en consideración lo establecido en los 203 y 204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 86 y 91 del

Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**
1) Autorizar la celebración de las sesiones de Concejo Municipal Extraordinarias por vía electrónica, dependiendo las necesidades de la Administración Municipal. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Licdo. Rafael Avalos Díaz
Alcalde Municipal

Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz
Síndica Municipal

Marvin Antonio Alfaro Molina
Primer Regidor Propietario

XX
Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés
Segundo Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
María José Alfaro Castillo
Tercera Regidora Propietaria

Carlos Andrés González Sánchez
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Carlos Mauricio Flores Murcia
Primer Regidor Suplente

William Remberto Villalta González
Segundo Regidor Suplente

Inés del Carmen Henríquez Moreno
Tercer Regidor Suplente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ever Antonio Salinas Osorio.
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal

